

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicación del Proceso: 91001-31-89-002-2018-00205-00**

**Proceso: EJECUTIVO LABORAL LUEGO DE SENTENCIA**

**Demandante: JORGE HUAMAN GALDINO**

**Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA**

Mediante auto del 10 de agosto de 2022, y corregido en providencia del 6 de febrero del año en curso, se libró orden de pago a favor de JORGE HUAMAN GALDINO, y en contra de la ALCALDIA DE LETICIA, por las sumas de dinero adeudadas y ordenadas por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Laboral, ordenándole pagar al municipio demandado el pago de la sanción moratoria a favor del actor la suma de \$6'260.082.

El 31 de agosto de 2022, se remitió notificación personal a la demandada de auto del 10 de agosto de 2022, y por estado del auto del 6 de febrero de 2023, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago.

El 12 de mayo del año en curso la parte actora solicitó certificación de depósitos judiciales a su favor, es así, que verificados los titulo del juzgado, se constató que la demandada consignó a órdenes de este proceso los dineros adeudados constituyéndose el título 471030000119874 por un valor de \$2'699.079, por otro lado, en atención al embargo solicitado ante las diferentes entidades bancarias, el banco BBVA consignó a órdenes del presente proceso la suma de \$4'061.497,05 constituyéndose el titulo 471030000120753.

Atendiendo lo anterior, se tiene que la ALCALDIA DE LETICIA, realizó el pago solicitado por el actor, previo a que este fuere notificado por estado del auto que corrigió el mandamiento de pago, debiéndose por lo tanto dar por terminado el proceso por pago.

Finalmente, y teniendo en cuenta que se habían decretado medidas cautelares las cuales fueron consumadas tal y como fue comunicado por las entidades bancarias, se deberá ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),

**RESUELVE:**

PRIMERO: - DAR POR TERMINADO el proceso adelantado por JORGE HUAMAN GALDINO contra de la ALCALDIA DE LETICIA, por pago de la obligación.

SEGUNDO: - ORDENAR la entrega del título 471030000119874 por un valor de \$2'699.079, y el titulo 471030000120753. \$4'061.497,05, a favor de JORGE HUAMAN GALDINO.

TERCERO: - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN**

**Firmado Por:**  
**Juan De Dios Nuñez Beltran**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c133f5bfd7fabc617f0b1170bd23266e70fd88e2282130b10d921e6577087ca**

Documento generado en 28/06/2023 04:26:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**